

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes.	2	ptas.
» tres meses.	5'50	»
» seis meses.	10'50	»
» un año.	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes.	2'50	ptas.
» tres meses.	7	»
» seis meses.	12'50	»
» un año.	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil.)

**Franqueo
concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la Casa de Beneficencia.

El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 22 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Registro minero número 3013

Don José Gutiérrez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Tiburcio Jiménez Elías, vecino de esta ciudad y representante de D. Daniel Aresti, vecino de Bilbao, ha presentado a mi autoridad a las diez y diez del día 5 del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 42 pertenencias, con el título de **Lucía**, situadas en el término municipal de Villaveayo y Canales de la Sierra, y paraje denominado Escapítulas, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida un peñón que en el paraje referido existe, de unos cinco metros de altura por dos de anchura, desde el cual se medirán 500 metros al Norte, y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta midiendo 300 metros al Este, se fijará la 2.ª; desde ésta 700 metros al Sur, se colocará la 3.ª; desde ésta 600 metros al Oeste, la 4.ª; desde ésta 700 metros al Norte, se fijará la 5.ª estaca, y midiendo desde ésta 300 metros hacia el Este, se llegará a la primera estaca y quedará cerrado un perímetro que comprenderá las cuarenta y dos pertenencias de mineral de hierro que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3013, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solici-

tud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 20 de Junio de 1919.

José Gutiérrez

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por esta Dirección General se proceda a la distribución del crédito de pesetas 6.250.000 concedido por Real decreto de 3 del actual, para obras de reparación de carreteras por administración, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª La distribución entre las Jefaturas se hará proporcionalmente al importe que a cada una corresponde en el resumen total del plan de reparación de carreteras, aprobado por Real decreto de 24 de Enero de 1918 (*GACETA* del 15 de Febrero), declarado vigente para el actual ejercicio por Real decreto de 16 de Enero último.

2.ª Las Jefaturas distribuirán las cantidades que les correspondan sujetándose al siguiente orden de rigurosa preferencia:

a) Empleo de piedra ya acopiada por subastas rescindidas o reparaciones emprendidas por administración.

b) Reparaciones de explanación y firme por el riguroso orden de preferencia que determina su situación en el plan.

3.ª No podrá emprenderse en cada Jefatura mayor número de reparaciones que las que permita la asignación a cada obra del mínimo de cantidad que con el desarrollo más conveniente de las obras pueda emplearse hasta el 31 de Diciembre próximo, cuidando de que la reparación se haga por kilómetros completos, empezando por los en peor estado que comprenda el proyecto, dejando al firme con los espesores reglamentarios y cuidando de que al terminar el plazo fijado no quede piedra acopiada por machacar o machacada sin ser empleada.

4.ª En cuanto sea posible los Ingenieros ejecutarán las obras de empleo de piedra ya acopiada o de adquisición y empleo reuni-

das, por medio de destajos menores de 25.000 pesetas, mediante elección entre ofertas de precios de varios destajistas de su confianza, que unirán a su expediente como justificante de su proceder, pero cuidando de redactar los convenios con cláusulas tales, que, conforme al espíritu de la disposición 4.ª de la Real orden de 10 de Mayo de 1881, pueda rescindirse el convenio en cualquier momento y liquidarlo en el plazo de uno o dos días sin ulterior apelación, a fin de evitar que un destajista discolo pueda paralizar la obra por algún tiempo.

5.ª Cuando alguno de los Ingenieros encargados estime deber alterarse el orden de prelación establecido en el apartado b) de la regla 2.ª, a fin de anteponer alguna obra que figure en cualquiera de los grupos del plan con proyecto aprobado, o ya redactado y en tramitación la pondrá así razonadamente a la Jefatura dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente disposición en la *GACETA DE MADRID*; a continuación de la propuesta podrán exponer las razones que estimen oportunas los demás Ingenieros afectos a la Jefatura en el plazo de cuatro días naturales, y la Jefatura en otros cuatro, también naturales, remitirá la propuesta con su informe a la Dirección, la cual resolverá en definitiva y sin apelación. Esta resolución será aplicable sólo a los efectos de la presente disposición.

Si en una misma Jefatura se hiciera por varios Ingenieros propuesta de alteración de orden de prelación se remitirán todas reunidas a los fines de establecer entre ellas la prelación correspondiente, debiendo también exponer su opinión sobre ello el Ingeniero Jefe en un informe general independiente de los parciales de cada propuesta. Todos estos informes serán lo más claros y concisos posible.

6.ª Sin necesidad de trámite alguno se considerarán, como ocupando los primeros lugares en el apartado b), las obras de reparación de cualquier clase con proyecto aprobado, o ya redactado y en tramitación, para cuya ejecución ingresen los Ayuntamien-

tos, entidades o particulares antes de 1.º de Julio del presente año, en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, y a disposición de la Jefatura, como auxilio para la ejecución de la obra, por lo menos el 25 por 100 de la cantidad que a juicio de aquella pueda ejecutarse hasta 31 de Diciembre próximo, siempre que, con arreglo a la Real orden de 5 de Junio de 1917, no le correspondiera mayor auxilio.

En caso de exceder el importe de las obras a ejecutar con auxilio del crédito disponible se elegirán aquellas en que el tanto por ciento de auxilio sea mayor, y a igualdad de éste las de mayor presupuesto.

7.ª Las Jefaturas de Obras públicas cuidarán de hacer los pedidos de libramientos con anticipación y en la cantidad necesaria para que, sin que los fondos permanezcan sin pronta aplicación, no se altere por falta de ellos la marcha ordenada de las obras para su más económica ejecución.

8.ª A los fines de la regla 6.ª las Jefaturas interesarán del Gobernador civil la publicación de la presente disposición en el primer número del *Boletín Oficial*, procurando además su mayor publicidad por cuantos medios estén a su alcance.

9.ª Igualmente se publicará en el primer *Boletín Oficial* del mes de Julio próximo la distribución del crédito entre las obras que correspondan, con arreglo a la presente disposición, expresando el auxilio, cuando lo hubiera, así como los auxilios que por deficiencia del crédito concedido por el Estado no han podido ser aceptados. Del *Boletín* que publique esta relación remitirán las Jefaturas un ejemplar a la Dirección General.

Lo que de Real orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de....

**

Reparación de Carreteras

Distribución entre las Jefaturas de Obras públicas, conforme a las disposiciones de la Real orden de 9 del actual, del crédito concedido por Real decreto de 3 de Junio de 1919 para obras de reparación de carreteras por administración.

JEFATURAS	Cantidad	Cantidad
	redondeada asignada a cada Jefatura en el plan vigente para reparación de carreteras	que se asigna a cada Jefatura del crédito de 6.250.000 pesetas para reparaciones por administración
	Pesetas	Pesetas
Alava	»	»
Albacete	6918000	2900000
Alicante	2067000	870000
Almería	2443000	1020000
Avila	2315000	970000
Badajoz	3210000	1340000
Barcelona	5401000	2270000
Burgos	2484000	1040000
Cáceres	1827000	770000
Cádiz	5875000	2460000
Castellón	2192000	920000
Ciudad Real	5008000	2000000
Córdoba	3514000	1470000
Coruña	2987000	1250000
Cuenca	3609000	1520000
Gerona	4627000	1940000
Granada	3585000	1500000
Guadalajara	1190000	500000
Guipúzcoa	»	»
Huelva	2831000	1190000
Huesca	3721000	1560000
Jaén	3211000	1350000
León	3166000	1330000
Lérida	1362000	570000
Logroño	2001000	840000
Lugo	797000	330000
Madrid	7830000	3240000
Málaga	4821000	2020000
Murcia	3650000	1530000
Navarra	»	»
Orense	2556000	1070000
Oviedo	2845000	1190000
Palencia	1899000	800000
Pontevedra	5631000	2360000
Salamanca	3492000	1460000
Santander	1811000	760000
Segovia	2800000	1170000
Sevilla	3745000	1570000
Soria	2713000	1140000
Tarragona	5503000	2310000
Teruel	1116000	470000
Toledo	6937000	2910000
Valencia	6884000	2890000
Valladolid	3041000	1270000
Vizcaya	»	»
Zamora	1038000	450000
Zaragoza	2721000	1140000
Baleares	886000	370000
Canarias (Santa Cruz)	561000	240000
Canarias (Las Palmas)	305000	130000
Total . . .	149176000	62500000

Madrid, 9 de Junio de 1919.—
Aprobado por S. M.—El Director general, L. S. Cuervo.

(Gaceta del 11 de Junio).

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Provincia de Logroño

RELACION de los Maestros y Maestras con servicios interinos que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 de igual mes, han solicitado ser incluidos en las listas de esta provincia para servir en propiedad escuelas nacionales.

Tercera lista parcial correspondiente al grupo C del artículo 13 de dicho Real decreto.

Continuación (1)

NÚMEROS		NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD Años	TÍTULO PROFESIONAL		TOTAL de servicios en 31 Diciembre 1918			PROVINCIA en que han reintegrado la instancia
Lista general	Lista Parcial			Ca- tegoría	Nota del mismo	A.	M.	D.	
333	249	D. Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco	35	M.	»	1	7	8	Cáceres
334	250	» Ricardo A. Llopis Ruixó	29	M.	»	1	7	»	Valencia
335	251	» Angel Matarán Muñoz	30	S.	»	1	6	28	Jaén
336	252	» Luciano Sancibrián Menayo	23	M.	»	1	6	25	Logroño
337	253	» Prócoro Machado Sánchez	27	E.	»	1	6	21	Vizcaya
338	254	» Rafael Montero Mateos	43	M.	»	1	6	18	Badajoz
339	255	» León Alonso Martínez	30	E.	»	1	6	18	Soria
340	256	» Jesús Aragonés Gilsanz	25	E.	»	1	6	15	Segovia
341	257	» Carlos Riu Mateos	23	E.	»	1	6	6	Baleares
342	258	» Martín Azategui Monte	24	E.	»	1	5	22	Alava
343	259	» Emilio García Martín	26	S.	Sobresaliente	1	5	20	Castellón
344	260	» Luis Perdices López	29	E.	»	1	5	17	Teruel
345	261	» Isidoro Campauero García	»	E.	»	1	5	13	Oviedo
346	262	» Ignacio Muñoz Martín	28	S.	»	1	5	10	Madrid
347	263	» Luis Boillos Delgado	27	E.	»	1	5	9	Soria
348	264	» Justo Nebreda Serrano	24	M.	»	1	5	3	Burgos
349	265	» Bonifacio A. García Tarazona	26	E.	»	1	5	3	Logroño
350	266	» José Teatino Fernández	32	E.	»	1	4	21	Albacete
351	267	» Belisario Hernández Roldán	23	E.	»	1	4	20	Zamora
352	268	» Vidal López de Vicuña	25	M.	»	1	4	19	Alava
353	269	» Mariano Miserácles Coca	20	S.	Sobresaliente	1	4	15	Tarragona
354	270	» Miguel Barreto Zapatero	30	E.	»	1	4	13	Murcia
355	271	» Constantino Palomero	25	E.	»	1	4	13	Cuenca
356	272	» Victoriano Cacho Lacal	26	E.	»	1	4	11	Zaragoza
357	273	» Angel Llorente Dueñas	21	S.	»	1	3	25	Logroño
358	274	» Eutiquio Gómez Seco	34	E.	»	1	3	23	Santander
359	275	» Gregorio Díez Rodríguez	28	E.	»	1	3	21	Burgos
360	276	» Vicente Gamero Llorente	27	E.	»	1	3	18	Córdoba
361	277	» Gonzalo Crespo Cereceda	21	E.	»	1	3	17	Soria
362	278	» Salomón Bollo Castaño	26	E.	»	1	3	16	Zamora
363	279	» Fernando Gabilán Vázquez	23	M.	»	1	3	14	Cádiz
364	280	» Enrique Caro Aguilar	31	E.	»	1	3	7	Córdoba
365	281	» Victoriano Sáenz Molina	26	E.	»	1	3	7	Soria
366	282	» Roberto Mor Camprodón	28	S.	»	1	3	»	Baleares
367	283	» Joaquín Cartagena Aldeguer	22	S.	»	1	3	»	Alicante
368	284	» Lucio Jiménez Armas	24	E.	»	1	2	28	Logroño
369	285	» Adolfo García Sánchez	25	E.	»	1	2	27	Guadalajara
370	286	» Enrique Camps Caspá	28	E.	»	1	2	17	Tarragona
371	287	» Luciano Loizaga Llanos	25	E.	»	1	2	17	Alava
372	288	» Manuel Solano Molino	24	E.	»	1	2	12	Guadalajara
373	289	» Juan Martín Chica	31	E.	»	1	2	10	Málaga
374	290	» Ceferino Mata Arce	27	E.	»	1	2	8	Burgos
375	291	» Pedro Rodríguez Ramos	28	E.	»	1	2	4	Zamora
376	292	» Francisco López Segovia	28	E.	»	1	2	2	Almería
377	293	» Elpidio Solís Bovella	27	E.	»	1	2	»	Cáceres
378	294	» Melchor Fernández García	27	S.	»	1	1	26	Jaén
379	295	» Andrés Postigo Postigo	25	S.	»	1	1	24	Málaga
380	296	» Luis Alonso Ortega	26	E.	»	1	1	22	Burgos
381	297	» Francisco Velázquez González	31	E.	»	1	1	18	Murcia
382	298	» José Lacruz Izquierdo	29	E.	»	1	1	16	Castellón
383	299	» Rogelio Jiménez del Castillo	28	E.	»	1	1	15	Almería
384	300	» Eduardo Baeza Merlo	25	E.	»	1	1	12	Ciudad Real
385	301	» Laureano Gómez Gómez	24	E.	»	1	1	10	Segovia
386	302	» Felipe Fernández González	30	E.	»	1	1	9	Burgos
387	303	» Luis López Ballesteros	28	S.	»	1	1	3	Málaga
388	304	» Conrado Andugar González	24	E.	»	1	1	2	Murcia
389	305	» Alejandro Terán Alonso	26	E.	»	1	»	29	Burgos
390	306	» Orosio Armendáriz Elizagaray	25	S.	»	1	»	24	Navarra
391	307	» Eusebio Jiménez Vicente	25	E.	»	1	»	24	Oviedo
392	308	» Manuel H. Sánchez Carcedo	25	S.	»	1	»	21	Salamanca
393	309	» José Ayuso García	22	M.	»	1	»	18	Segovia
394	310	» Amador Murga Clemente	25	M.	»	1	»	17	Burgos
395	311	» Graceliano Zorita Marcos	31	E.	»	1	»	17	Valladolid

(1) Véase el BOLETÍN núm. 70.

Continuará.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, perteneciente a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Aquilino Labarta Bastida	6 09
Bonifacio Pascual Sáez	16 48
Basilio Sáenz Arenzana	15 20
Esteban Martínez Arenzana	17 72
Eugenia Sicilia Jalón	13 92
Francisco Ruiz López	11 74
Isabel Montalvo Díez	32 16
José Blasco Moros	13 04
Juan Cruz Domínguez	10 88
Lázaro Rojas Blasco	18 64
María Sicilia Jalón	9 58
Marcelino Sáenz Arenzana	23 04
Mateo Nicolás Martínez	26 92
Nicolás Domínguez Martínez	20 40
Petra Rubio Sáenz	25 24
Rogelio Sáenz Herreros	12 16
Braulio Estefanía	50 36
Cesáreo Sicilia Jadraque	30 84
Dionisio Cabezón García	109 08
Dolores Martínez	10 *
Esteban Lázaro Briano	100 80
Eusebio Martínez Montalvo	84 76
José María Romero	18 68
Julián Sáenz Herrero	12 18
Lino Pascual Herrero	20 *
Luciano Angulo	50 84
Manuel Sáenz Cenzano	10 42

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Mateo Sáenz Cabezón	48 20
Miguel Sicilia Jadraque	43 48
Marcial Cabezón Martínez	41 28
Pedro Ramos Rodríguez	77 32
Pablo Pascual	8 68
Pablo Lázaro Soriano	14 32
Ruperto Sáenz Arenzana	25 64
Antonio Lázaro Soriano	31 22

En Clavijo a 7 de Junio de 1919.
—El Recaudador, Jenaro Sáenz.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO

1404

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1917 para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 8

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Enrique Herreros de Tejada y Santa Cruz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento declaró haberse enterado con la mayor satisfacción de un atento oficio del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía de la Nueva Plaza de Toros, participando no necesita utilizar la subvención ofrecida, por haber obtenido alguna utilidad en las últimas corridas.

Cumpliendo lo dispuesto en Circular del Gobierno civil, se acordó la declaración de vacantes de Concejales que existe en este Ayuntamiento para la próxima renovación, disponiendo se remita a dicha Superioridad certificación literal de este acuerdo a los efectos que en la indicada Circular se interesan.

Pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana, la instancia de D.^a Lucía Moroy pidiendo permiso para rasgar una ventana.

Se dispuso aplazar el sorteo extraordinario de las Obligaciones de la Deuda municipal del 6 por 100 hasta que se realice la venta del Teatro Bretón, y requerir a los compradores para que abonen mientras tanto el interés del capital.

Se desestimaron las reclamaciones de D. Isidro Bergasa y D. Fermín Alamo pidiendo se declare no hallarse obligados al pago del arbitrio de alcantarillado correspondiente a los años 1907 a 1916.

Se aprobó una relación de libramientos presentada por la Comisión de Hacienda, disponiendo pasara a la Alcaldía para su ordenación de pago.

Se concedió a Luis Cordón y Pedro García el auxilio benéfico de la Gota de Leche.

Vista la relación de jornales

devengados en la pasada semana, se dispuso pasara a examen de la Comisión de Hacienda.

Se acordó dar las gracias al Excmo. Sr. Gobernador militar y Coroneles de los Cuerpos de la guarnición, así como al Músico Mayor del Regimiento de Infantería de Cantabria, por haber facilitado se ejecutara la «Canción del Soldado» que fué uno de los números de los conciertos que más agradaron en las pasadas fiestas.

Se hicieron varias preguntas sobre diversos asuntos que no motivaron acuerdo, tratándose con ese motivo del asunto de las aguas.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Julio de Leonardo y Urbiolaín.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Vista la instancia del Excelentísimo señor D. Francisco de Paula Marín pidiendo el abono de la cantidad que se reclama con motivo de un pleito para el que citó de evicción al Excmo. Ayuntamiento, y el informe favorable de Secretaría, se dispuso pasara a informe de la Comisión de Hacienda.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, fueron autorizados, doña Lucía Moroy, para rasgar una ventana en la planta baja de la casa número 10 de la calle de la Imprenta; D. Manuel Luna, para pintar la fachada de la casa número 2 de la Plaza de San Agustín, y D. Segundo Royo, para convertir en puerta una ventana de la casa número 41 de la calle de la Ruavieja por el camino de San Gregorio.

Se aprobó el programa de las fiestas de la Raza, verificadas el día 12 del actual, disponiendo se abone el pago con cargo a Imprevistos.

Se acordó convertir seis títulos de la Deuda perpetua de valor nominal 9.500 pesetas, en una inscripción intransferible a favor de la Corporación.

Se concedió a Saturnino Rico el auxilio benéfico de la Gota de Leche mediante el abono de 0'15 pesetas.

Se desestimó una instancia de Julio García Juárez solicitando indemnización por supuestos perjuicios al desinfectar su vivienda.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Elías Larraba y Escalona.

Se acordó abonar la cuenta de 60 pesetas presentada por don Paulino Fernández, por gastos en las pasadas fiestas.

Se acordó solicitar del Gobierno que deje de percibir el descuento que sufren los empleados municipales.

Se designó a D. Jacinto Garrigosa para que concorra al acto del homenaje proyectado por la Sociedad Filantrópica de Milicianos Nacionales en honor de la memoria del invicto General Espartero, Príncipe de Vergara.

Se acordó aceptar el ofrecimiento del uniforme de Académico de la Lengua que perteneció al Ilustre Riojano Excmo. señor D. Manuel Bretón de los Herre-

ros que dedican a este Ayuntamiento los deudos de aquél, comisionando para que se haga cargo de ello al Sr. Garrigosa.

Correspondiendo a la invitación del ramo de Guerra, se acordó por unanimidad ofrecer con carácter provisional, local adecuado en las cuadras del Ferial interin se construye el definitivo para instalar los caballos que no tienen cabida en el Cuartel de Artillería.

Se acordó adherirse a la iniciativa de solicitar una vez más del Gobierno de S. M. que se prohiban las exportaciones.

Se acordó patrocinar el proyectado festival benéfico a favor de la Hermandad de Camilleros de la Cruz Roja.

Se acordó requerir a los herederos del Sr. Orive, para que cumplan el convenio de dejar tres metros en vez de tres varas para la pasada en finca de su propiedad lindante con la carretera de Soria a Logroño, bajo apercibimiento de que pasado el término que se le señale, se acudirá en su demanda a los Tribunales.

Se trató extensamente del problema de abastecimiento de aguas y en definitiva se acordó:

Que sin perjuicio de seguir instando la consecución de la Ley que falta en el expediente de Tolloño, se tramiten todos los demás, y aprovechando la venida a ésta del Ingeniero D. Manuel Lorenzo Pardo, invitarle para que dé una conferencia explicativa de la bondad de su proyecto, a fin de rectificar los conceptos que pueda haber equivocado para satisfacción de los Sres. Concejales y de la opinión pública.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó adherirse a las gestiones del Ayuntamiento de Valencia sobre la rebaja del descuento a los empleados municipales.

Se acordó inscribir en el padrón de vecinos a D.^a Rosa Escalona.

Pasó a la Comisión de Hacienda la instancia del Portero de las Escuelas Graduadas pidiendo aumento de sueldo.

Se acordó dar las gracias al nuevo Sr. Presidente de la Audiencia provincial, por su deferencia al participar la toma de posesión en el ejercicio de su cargo y estar a la recíproca de sus ofrecimientos.

Se aprobó una relación de libramientos presentada por la Comisión de Hacienda, disponiendo pase a la Ordenación de pagos para sus efectos.

Se acordó autorizar a los señores Castellón, Pereira y Horcada, para la colocación de anuncios con arreglo a las condiciones propuestas por las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda.

También se acordó otorgar la concesión para construir las casetas de ferias a D. Alfonso Férrez con arreglo a las condiciones propuestas por dichas Comisiones.

Fueron admitidos en la lista de pobres con sus respectivas familias Natalio Ruiz y Zacarías Gil.

Dada cuenta de la lista de jor-

nales, pasó a examen de la Comisión de Hacienda.

Se acordó suplicar al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento que interceda con la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España para la admisión de los empleados cesantes de la misma por la última huelga.

El Sr. Garrigosa dió cuenta de haber cumplimentado el encargo que se le dió de recoger el uniforme de Académico de la Lengua que usó el ilustre riojano D. Manuel Bretón de los Herreros, habiéndolo recibido de sus herederos D. Luis, D. Víctor, D.^a María Angela, D.^a Francisca, don José María, D. Rodrigo, D.^a María Teresa, D.^a Carmen y D.^a Almudena Marín y Marín, del cual hizo entrega, acordando instalarlo en una vitrina en el Salón de recepciones y reiterar las gracias a los donantes, así como al Sr. Garrigosa.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Juan Alfonso Roldán.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Noviembre.

Se aprobó igualmente una relación de libramientos para que pasara a la Ordenación de pagos.

La Corporación quedó enterada de una atenta carta del Alcalde de Berceo, con la copia del acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que se dan las gracias por el honor que dispensó este Ayuntamiento al ilustre vate D. Gonzalo de Berceo, dando su nombre a una de las vías de la capital.

Se acordó prestar el debido acatamiento a la Real orden fecha 3 de Septiembre último que remite el Sr. Inspector provincial de Sanidad, por la que se aprueba el Reglamento de Higiene Municipal de esta ciudad, y se dispuso pasara a estudio e informe de la Comisión correspondiente, para darle la debida publicidad.

Se aprobó una moción de la Alcaldía, sobre la operación de Tesorería que propone para destinar las cien mil pesetas, que se hallaban consignadas para el gas, a pagar los terrenos de la Granja Agrícola, disponiendo se someta a la sanción de la Junta municipal y aprobación de la Superioridad.

Se autorizó a los Sres. Miranda y Ruiz, para rasgar una ventana de la casa número 31 de la Plaza de San Bernabé.

Se acordó construir una caseta albergue del guarda encargado de la vigilancia y demás servicios en el término de «El Vado».

Logroño, 4 de Diciembre de 1917.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Julio de Leonardo.

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1917

Dado cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Excelentísimo Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con lo pre-

venido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Leonardo.—P. A. de S. E., Julio Farias.

MUNICIPIO

LEDESMA DE LA COGOLLA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1920, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, hasta el día 30 del actual; pasado dicho plazo y sin los requisitos expresados no serán admitidas.

Ledesma de la Cogolla, 15 de Junio de 1919.—El Alcalde, Emilio Pérez.

MUNICIPIO

VILLALOBAR DE RIOJA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el año de 1920-21, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de veinte días, contados desde el 15 de Junio al 5 de Julio próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y con las cartas de pago justificativas de haber satisfecho los derechos a la Hacienda; pasado dicho plazo y sin tales requisitos no se admitirá ninguna.

Villalobar de Rioja, 15 de Junio de 1919.—El Alcalde, Marcelo Murillo.

MUNICIPIO

SOJUELA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1920, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del mes actual, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y con las cartas de pago justificativas de haber satisfecho los derechos reales; pasado el plazo y sin dichos requisitos no se admitirán.

Sojuela, 15 de Junio de 1919.—El Alcalde, Aquilino González.

MUNICIPIO

EL VILLAR DE ARNEO

Confeccionado el padrón de cédulas de personas jurídicas de este término municipal, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y

presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

El Villar de Arnedo, 17 de Junio de 1919.—El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

MUNICIPIO

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana del año próximo, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal las oportunas relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y documentadas hasta el día 10 de Julio próximo, debiendo advertir que las que se presenten con posterioridad no serán admitidas.

El Villar de Arnedo, 17 de Junio de 1919.—El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

MUNICIPIO

BOBADILLA

Formado en esta localidad el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamación.

Bobadilla, 16 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Somalo.

MUNICIPIO

Confeccionados los repartimientos gremiales del impuesto de consumos y el municipal por igual medio para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año de 1919-20, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio en dicho término si se creen perjudicados.

Bobadilla, 17 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Somalo.

MUNICIPIO

CORPORALES

Terminado el padrón de cédulas personales jurídicas formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 4 de Julio próximo venidero, para que puedan presentarse por los interesados cuantas protestas crean conducentes.

Corporales, 18 de Junio de 1919.—El Alcalde, Jesús Zuazo.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se cita a Blas Palacios Villar, domiciliado últimamente en San Salvador del Valle, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca como procesado en la Audiencia de Logroño, el día treinta del actual a las diez de la mañana, para asistir al juicio oral de la causa

que se le siguió en este Juzgado por allanamiento de morada, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santo Domingo a diecisiete de Junio de mil novecientos diecinueve.—Luis Vacas.—P. S. M., Licenciado, Isidro Marcer.

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes del Río de la Fuente DE NAVARRETE

Por el presente se cita a los partícipes de la Comunidad para celebrar sesión supletoria a la extraordinaria del día 15 del actual, cuya celebración será el día 29 del corriente y hora de las 4 de la tarde.

Navarrete, 22 de Junio de 1919.—El Presidente, Raimundo Tofé.—El Secretario accidental, Manuel Santaolalla.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día cinco de Julio próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 18 de Junio de 1919.—El Jefe del Detall, Fausto Gosálver.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imp. Provincial.—Logroño.